

Ref. 143/20 – Científico especializado

RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DEL 2020 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAIINTENSOS DE SALAMANCA (CLPU) POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO INDEFINIDO DE CARÁCTER LABORAL FIJO DE UN CIENTÍFICO ESPECIALIZADO

El Centro de Láseres Pulsados (en adelante CLPU) es un consorcio público adscrito a la Administración General del Estado, en el que participan el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Junta de Castilla y León y la Universidad de Salamanca y cuyo objetivo es diseñar, construir, equipar y explotar una instalación de sistemas láseres de primer nivel tecnológico, abierta a la comunidad científica nacional e internacional.

El CLPU está considerado como un agente del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y forma parte del Mapa Nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), en el área temática de materiales y se organiza como un centro de usuarios con emplazamiento único.

Conforme a lo establecido en los Estatutos del propio Consorcio en su artículo decimoquinto apartado e), el Director ostenta las competencias para la selección y contratación del personal del Centro teniendo en cuenta las directrices del Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, por lo que al amparo de dicha competencia se publican las siguientes bases de la convocatoria antes indicada.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. NORMAS GENERALES

La presente convocatoria se realiza en virtud de lo señalado en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, que prevé que tenga lugar un proceso de estabilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas, mediante la convocatoria de plazas superior al resultante de la tasa de reposición, entre las que se encuentran las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

El coste asociado a la misma está incluido en la autorización de masa salarial para el CLPU emitida por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas el 30 de mayo de 2019.

En el caso de que el puesto de trabajo estuviera cubierto provisionalmente en el momento de la publicación de la convocatoria, se notificará expresamente a dicha persona.

La convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015,

de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos. En aplicación de dichas normativas sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres.

Igualmente se garantizarán los principios de libre concurrencia, mérito, capacidad y publicidad.

Tanto la convocatoria, como los resultados de las fases del proceso de selección se publicarán, al menos, en la página web de CLPU, <http://www.clpu.es>.

II. ACCESO A LA CONVOCATORIA

Para participar en esta convocatoria toda persona interesada y que cumpla los requisitos mínimos establecidos en el Anexo de esta convocatoria deberá rellenar el formulario disponible en la página web (<https://www.clpu.es/es/about-us/job-opportunities>) y enviarlo de manera electrónica a través de la propia página, adjuntando su Currículum Vitae y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos de participación especificados en el Anexo de esta convocatoria.

Solo en el caso de que los archivos a adjuntar tengan un tamaño superior a lo permitido, podrán ser enviados a través de correo electrónico a la dirección rrhh@clpu.es, indicando el número de la convocatoria.

Tanto la solicitud, como el Currículum Vitae y la documentación acreditativa correspondiente al cumplimiento de los requisitos mínimos, deberán ser remitidos antes de la finalización del plazo de presentación señalado en el Anexo de esta convocatoria.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, pudiendo el Tribunal de selección declarar desierta la convocatoria de esta plaza.

III. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección de este proceso selectivo es nombrado por el Director del CLPU y su composición se detalla en el Anexo de esta convocatoria, pudiendo ser delegadas las funciones del mismo mediante autorización expresa.

El Tribunal, velará por el estricto cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en especial de los principios indicados en el apartado I de la misma.

Según el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los miembros del Tribunal de Selección están obligados al deber de confidencialidad y al secreto profesional respecto a los datos de carácter

personal que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

IV. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases y se desarrollará mediante el sistema de concurso de méritos.

Ante la igualdad de cualificación de los candidatos, tendrán preferencia las personas con algún grado de discapacidad. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

El proceso de selección comenzará al día siguiente de la finalización del periodo de recepción de las solicitudes y su duración, tanto de cada una de las fases como de su totalidad, será la señalada en el Anexo de estas bases.

Primera fase: Evaluación del cumplimiento de los requisitos del candidato

La evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y necesarios para optar al puesto de trabajo, se realizará a través de la información aportada en el Currículum Vitae y la documentación acreditativa, pudiendo el Tribunal de Selección solicitar las aclaraciones o justificaciones que estime oportunas para una correcta evaluación del mismo.

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos de todos los candidatos y dentro del plazo señalado como duración de esta fase, a propuesta del Tribunal de Selección se dictará la resolución correspondiente con el listado de aptitud de los candidatos, indicando cuales son los que continúan en la siguiente fase del proceso de selección y los requisitos que no han superado para el caso de los candidatos no admitidos.

La Resolución, tal y como se indica en el apartado I de estas bases, será publicada en la página web del CLPU, disponiendo los aspirantes de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación para presentar las alegaciones pertinentes.

Segunda fase: Valoración de méritos

Los candidatos que hayan superado la primera fase, serán contactados personalmente por el CLPU a fin de iniciar su participación en la segunda fase del proceso de selección, debiendo presentar previamente la documentación acreditativa para la valoración de los méritos evaluables, mediante su envío a la cuenta de correo electrónico rrhh@clpu.es.

Los candidatos serán valorados en el baremo de méritos mediante una entrevista personal, preferentemente de manera presencial, aunque se permitirán otros medios como teleconferencia, video chat o similar, siempre y cuando el proceso de valoración lo permita.

Asimismo, y si el Tribunal de Selección lo considera conveniente, se requerirá documentación complementaria a la aportada, en relación con la valoración de los méritos e incluso se podrá programar alguna prueba específica para garantizar la correcta valoración de los méritos, en tal caso, esta prueba se detallará en el Anexo. Igualmente, el Tribunal de Selección podrá aceptar otros medios de acreditación siempre y cuando justifiquen fehacientemente los méritos aportados.

Una vez efectuada dicha valoración para todos los candidatos que superaron la fase del proceso de selección, el Tribunal de Selección elevará informe firmado por todos sus componentes al órgano convocante del proceso selectivo, detallando la puntuación total y la puntuación parcial en cada uno de los diversos apartados, realizando una propuesta de orden de prelación de los aspirantes en función de las calificaciones alcanzadas y el baremo mínimo necesario para superar esta segunda fase.

A la vista de la propuesta realizada por el Tribunal de Selección, y dentro del plazo señalado como duración de la segunda fase, el Director del CLPU dictará la resolución correspondiente con la designación del candidato que al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de méritos será el propuesto para ocupar la plaza.

El candidato seleccionado deberá aceptar explícitamente dicha designación. En caso de no aceptación se ofrecería el puesto al siguiente candidato, atendiendo al orden de prelación establecido.

V. PROTECCIÓN DE DATOS

A fin de garantizar la confidencialidad en la publicidad de los resultados del proceso selectivo señalado en el apartado I de estas bases, la identificación de los candidatos se realizará a través de su nombre, apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

El Área de Gestión del CLPU será el departamento responsable de la custodia y control de toda la información referida al proceso de selección.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, le informamos de que el tratamiento de los datos personales que nos aporte por medio de este formulario y documentos adjuntos está legitimado en base al cumplimiento de las obligaciones legales a las que está sujeto el Consorcio y serán incorporados a un fichero denominado “Currículum Vitae”, del que es responsable el Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos - CLPU (protecciondatos@clpu.es), con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. La documentación proporcionada por el candidato seleccionado será incorporada al fichero denominado “Recursos Humanos”, con la finalidad de gestionar la posterior ejecución del correspondiente contrato.

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o esté autorizado por ley.

Los candidatos podrá ejercer los derechos recogidos en el citado Reglamento conforme se detalla en la información adicional a la que podrá acceder a través de estos enlaces: https://www.clpu.es/es/PD_Curriculum_Vitae y https://www.clpu.es/es/PD_Recursos_Humanos

En el caso de que se comuniquen datos relativos a su salud y/o minusvalía con la finalidad de optar a los puestos citados, su tratamiento estará amparado en base a la letra b) del apartado 2 del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016.

VI. RECURSOS SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra las bases de la presente convocatoria, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Director del CLPU en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. Luis Roso Franco

Director CLPU

Ref. 143/20 – Científico especializado

ANEXO

A. PLAZOS DE PROCESO DE SELECCIÓN

A.1 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de las solicitudes se extenderá desde la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web del CLPU hasta el 1 de septiembre del 2020.

A.2 Plazo de duración de las fases del proceso

El plazo de duración de la primera fase del proceso de selección, evaluación del cumplimiento de requisitos, será como máximo de dos meses.

El plazo de duración de la segunda fase del proceso de selección, valoración de los méritos, será como máximo de dos meses.

B. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará integrado por:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente:	Jefe Área Científica	Gerente
Secretario	Responsable RRHH	Técnico de Procesos
Vocales	Director Cátedra CLPU en USAL Presidente del Comité Acceso	Presidente del Comité Asesor Científico Técnico.

El Presidente del Tribunal contará con voto de calidad en caso de empate.

C. PUESTO DE TRABAJO, FUNCIONES Y COMPETENCIAS

C.1 Características del puesto de trabajo

El puesto de trabajo al que dará acceso este proceso selectivo será el de CIENTÍFICO ESPECIALIZADO perteneciente al GRUPO II.B.1.3 de la Tabla Salarial del CLPU.

El salario bruto anual será de 33.681,77 € (treinta y tres mil seiscientos ochenta y un euros con setenta y siete céntimos).

Se establece además una retribución variable en concepto de complemento por objetivos que podrá llegar hasta un 15% de las retribuciones anuales percibidas en el propio ejercicio, en función de los resultados de la evaluación anual del desempeño (competencias y logros).

En base a la resolución dictada por la dirección del CLPU en relación a la aplicación de jornada laboral de sus trabajadores, con fecha 7 de septiembre de 2017, la jornada laboral será de 40 horas semanales en régimen de especial dedicación para el personal contratado directamente, en base a la singularidad de sus funciones y que no provenga de ninguna de las administraciones consorciadas tal y como se indica en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se establece un periodo de prueba de seis meses.

Los idiomas de trabajo en el CLPU son el castellano y el inglés, indistintamente.

C.2 Funciones del Puesto de trabajo

Este puesto de trabajo está orientado a desarrollar las potencialidades de nuevas líneas del sistema VEGA. Las principales funciones asociadas al puesto de trabajo serán:

Participación y colaboración en las campañas experimentales con el sistema láser VEGA

- Diseño, planificación, preparación, ejecución, análisis y documentación de experimentos de usuarios del centro (internos y externos).
- Propuestas para la ejecución de sus propios experimentos
- Soporte a usuarios durante la planificación, preparación, supervisión, realización y análisis de las campañas experimentales.
- Participación en el proceso de selección de solicitudes de acceso competitivo y realización de estudios científicos de viabilidad de solicitudes de acceso.
- Actividades de coordinación (supervisor) de campañas experimentales
- Realización de experimentos como operador de área experimental (Target Area Operator)

Coordinación, participación y colaboración en los accesos de usuarios (internos o externos) a otras instalaciones y equipamiento científico

- Diseño, planificación, preparación, ejecución, análisis y documentación de experimentos de usuarios del centro (internos y externos) en los sistemas complementarios del CLPU.
- Asumir responsabilidades de gestión de laboratorio o coordinación del uso del equipamiento científico específico, en especial la operación del microscopio electrónico y coordinación de su servicio de acceso a usuarios.

Gestión de las áreas experimentales y del equipamiento científico tecnológico así como su desarrollo tecnológico.

- Diseño, adquisición, construcción y operación de las áreas experimentales.
- Planificación, preparación, instalación y operación de equipamiento de metrología láser.
- Coordinación, diseño e instalación de nuevas estaciones experimentales.

- Planificación, preparación, instalación y operación de equipamiento de diagnóstico de fuentes secundarias.
- Planificación y coordinación de licitaciones y demás actividades relacionadas con la adquisición, verificación y puesta en funcionamiento de equipamiento científico-técnico, así como del correcto mantenimiento del mismo.

Participación en colaboraciones científico tecnológicas y proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

- Planificación y desarrollo de nuevas colaboraciones científicas nacionales e internacionales, para la optimización del uso de los equipos del centro.
- Liderazgo y apoyo a solicitudes de financiación externa para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico tanto en el ámbito regional, nacional como europeo.
- Participación activa en la organización de congresos científicos y actividades de promoción de las capacidades científico-técnicas del CLPU, y también en la búsqueda de sponsors para esas actividades.

Contribución relevante y activa en la producción científica del Centro.

- Publicación de artículos científicos.
- Presentaciones y participación en congresos de relevancia internacional relacionados con la optimización del uso de los equipos del centro.

Contribución relevante y activa en la transferencia del conocimiento.

- Desarrollo de patentes y colaboración para su puesta en valor.
- Participación en el desarrollo de contratos industriales y de consultoría.
- Búsqueda de posibles colaboraciones y sinergias del CLPU con el sector privado.
- Redacción de las ofertas tecnológicas del CLPU en el ámbito de su conocimiento y competencia.

Participación en programas formativos y de divulgación del conocimiento científico-técnico del CLPU a la sociedad.

- Diseño y planificación de programas formativos y sus contenidos tanto internos como externos relacionados con su área de conocimiento y equipamiento científico tecnológico asociado.
- Impartir temario de programas formativos a todos los niveles, incluida la formación universitaria de postgrado.
- Colaborar en la recopilación de resultados de las campañas experimentales.
- Impartición de conferencias de divulgación científica
- Colaboración en las jornadas divulgativas que se programen, así como la atención a visitas
- Colaboración para el diseño y elaboración de material divulgativo.
- Aportación de contenidos científico tecnológicos para la página web, memoria o cualquier otro medio de divulgación.
- Diseminación de los resultados científico tecnológicos obtenido en el Centro a toda la comunidad científica nacional e internacional.

Cualquier otra tarea para la que estando capacitado le sea encargada.

C.3 Competencias del Puesto de trabajo

Las competencias fundamentales del puesto de trabajo son:

- Planificación y organización: capacidad para planificar y prever todo lo necesario para adaptarse a las necesidades del Centro, organizar recursos y tareas, definir prioridades y ajustarse a tiempos.
- Capacidad de trabajo en equipo: colaborar y participar en grupos de trabajo para alcanzar unos objetivos comunes, trabajando de forma eficiente, compartiendo recursos, información y responsabilidades. Capacidad de trabajo en un entorno internacional.
- Proactividad: capacidad para actuar anticipándose a los acontecimientos, realizando propuestas, mejoras, descubriendo y aplicando nuevas informaciones, sistemas y métodos de trabajo, dirigidos a la mejora constante de la eficacia y de la eficiencia de los resultados.
- Capacidad de comunicación y percepción social: capacidad para transmitir mensajes de forma estructurada, clara y concisa, adaptando el lenguaje a la situación y a la persona destinataria ya sea de forma oral o escrita, así como escuchar activamente. Capacidad de presentación oral o escrita en revistas o foros científico-técnicos nacionales o internacionales de los resultados del trabajo realizado en el centro.

D. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y SU ACREDITACIÓN

Para participar en esta convocatoria es imprescindible reunir todos y cada uno de los requisitos que se relacionan a continuación y ser acreditados en la forma que se señala:

R1.- Doctorado en Ciencias, preferiblemente Físicas, y en un tema relacionado con las funciones del puesto de trabajo.

Forma de acreditación: Fotocopia del título académico o de la certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados. Se deberá aportar link un repositorio donde se pueda consultar la tesis doctoral o en su defecto copia pdf de la tesis doctoral, para verificar su relación con el puesto de trabajo.

R2.- Experiencia mínima de tres años de tiempo efectivo en física experimental con láseres pulsados de alta intensidad en puestos de igual o similar contenido con responsabilidad en el ámbito de las funciones arriba indicadas en instalaciones láser de alta intensidad de centros de investigación, tecnológicos, universitarios, I+D+i o similares. De los tres años de experiencia que se acrediten al menos uno deberá corresponder a los dos años previos al día de cierre de la convocatoria.

Forma de acreditación: Informe de vida laboral, contratos de trabajo, cartas de referencias, certificado de servicios a los que deberá unirse una memoria descriptiva de la experiencia profesional. La extensión máxima para esta memoria descriptiva será de una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente).

R3.- Competencia lingüística de inglés, equivalente a un B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Forma de acreditación: Certificación acreditativa del nivel o acreditación de estancia de al menos un año, en países o centros internacionales en los que el idioma de comunicación sea la lengua inglesa.

Se contemplan las siguientes excepciones a la acreditación documental del requisito de la competencia lingüística exigida:

- a) Los candidatos que hayan superado las pruebas realizadas en procesos de selección de convocatorias anteriores publicadas por el CLPU con requisitos de igual o superior competencia lingüística quedan eximidos de la acreditación del nivel exigido.
- b) En defecto de acreditación del nivel mediante certificación expedida por un organismo de acreditación o por acreditación de estancia de al menos un año, en países o centros internacionales en los que el idioma de comunicación sea la lengua inglesa, y sólo si el resto de requisitos son cumplidos, se realizará una prueba de competencia lingüística por un organismo externo acreditado con objeto de verificar el alcance del nivel exigido.

E. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y SU ACREDITACIÓN

Se valorarán los siguientes méritos:

M1.- Publicaciones científicas que estén muy relacionadas con las funciones del puesto de trabajo (sólo publicaciones indexadas)

Puntuación máxima: 10 puntos

Criterio de valoración:

- 1 punto por cada publicación del primer cuartil.
- 1 punto por cada publicación con más de 50 citas, o bien dos puntos si tiene más de 100 citas.

Forma de acreditación: Se deben indicar en el Curriculum Vitae, en el que se hará constar razonadamente las publicaciones que corresponden al primer cuartil, y el número de citas correspondientes a cada publicación. En caso de no estar indicado, no se valorará. Se considerará el Web of Science como base de datos de referencia.

M2.- Liderazgo de proyectos científicos relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y que hayan tenido financiación externa específica (se consideran proyectos científicos y proyectos de carácter industrial o de transferencia de tecnología).

Puntuación máxima: 5 puntos

Criterio de valoración:

- 2 puntos por liderazgo de un nodo de un proyecto europeo o multinacional.
- 2 puntos por liderazgo de un proyecto nacional.
- 1 punto por liderazgo de un proyecto regional.

Forma de acreditación: Se deben aportar certificaciones de concesión de los proyectos donde se indique el rol de líder del candidato. El comité se reserva el derecho a pedir más información al candidato a fin de poder realizar una valoración precisa.

M3.- Presentaciones en los últimos cinco años en foros científicos internacionales muy directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo.

Puntuación máxima: 5 puntos

Criterio de valoración:

- 1 por trabajo invitado que haya presentado el propio candidato.
- 0,3 puntos por trabajo oral presentado por el propio candidato
- Las puntuaciones anteriores se duplicarán cuando se indique que esta presentación corresponde a una transferencia de tecnología.

Forma de acreditación: Se debe incluir en el Curriculum Vitae del candidato especificando si el candidato ha sido la persona que ha hecho la presentación o no. La información que no se indique en el Curriculum Vitae no se valorará. El comité se reserva el derecho a pedir más información al candidato a fin de poder realizar la valoración.

M4.- Participación activa en la comunidad científica nacional e internacional a través de organización de congresos, seminarios y actividades de transferencia de conocimiento.

Puntuación máxima: 5 puntos

Criterio de valoración:

- 4 puntos por ser chair (organizador) de un congreso internacional
- 2 puntos por ser chair (organizador) de un congreso nacional.
- 1 punto por participación en el comité científico de un congreso internacional
- 1 punto por participación en un comité local.

Forma de acreditación: Se deben aportar enlaces al anuncio del congreso, al libro de resúmenes u otros enlaces donde el comité pueda obtener información verificable. En caso de que eso no sea posible se aportará certificado de la organización del congreso. El comité se reserva el derecho a pedir más información al candidato a fin de poder realizar una valoración precisa.

M5.- Experiencia en docencia universitaria de grado o posgrado incluyendo lector en escuelas de verano y tutorización de trabajos de fin de grado o de fin de máster, siempre en temática muy directamente relacionada con las funciones de este puesto de trabajo (docencia en láseres intensos, en plasmas generados por láseres intensos, en aceleración láser, en warm dense matter, en óptica cuántica no lineal, aplicaciones médicas de los láseres, ...). No se valora docencia general.

Puntuación máxima: 5 puntos

Criterio de valoración:

- 1 punto por cada curso de más de 20 horas impartidas por el candidato.
- 1 punto por trabajo de fin de grado o de master tutorizado o co-tutelizado.

Forma de acreditación: Certificado de la universidad o centro de investigación.

M6.- Experiencia laboral (en años) superior a la exigida en el apartado de requisitos (R3) realizada en laboratorios de internacionales de relevancia

Puntuación máxima: 5 puntos

Criterio de valoración: Hasta un 1 punto por cada año adicional de experiencia en tareas muy directamente relacionadas con las funciones de este puesto de trabajo. Se entiende por laboratorio internacional de relevancia los que estén en Laserab Europe (incluido el CLPU) o en LasernetUS, o que tenga operativos pulsos láser por encima de 100 teravatios. En otros casos será necesario justificar documentalmente la importancia del laboratorio.

Forma de acreditación: Certificado del laboratorio o centro de investigación.

M7.- Participación activa en experimentos con láseres de alta intensidad.

Puntuación máxima: 5 puntos

Criterio de valoración:

- 2 puntos por cada campaña (de dos semanas de duración experimental excluida preparación) que haya liderado.
- 1 punto si ha solamente ha tenido una participación activa.

Forma de acreditación: Memoria específica para la valoración de este mérito (con extensión máxima de una página a doble cara en Arial 11) explicativa. Certificación del responsable del líder del equipo experimental donde se haya realizado este trabajo. Excepcionalmente ha sido el propio candidato el líder del grupo se admite declaración responsable del candidato donde se acredite liderazgo (por ejemplo, ser investigador principal de un proyecto de investigación en el que se enmarque ese experimento).

M8.- Conocimiento de métodos de diagnóstico de interés en experimentos láser-plasma (pulsos subnanosegundo).

Puntuación máxima: 5 puntos

Criterio de valoración: 1 punto por cada método de diagnóstico de interés en el que acredite conocimiento previo.

Forma de acreditación: Certificación del responsable del líder del equipo experimental donde se haya realizado este trabajo. Si ha sido el propio candidato el líder del grupo se admite declaración responsable del candidato.

M9.- Experiencia en técnicas preparación de blancos para experimentos láser a intensidades relativistas (por encima de 10^{18} W/cm²).

Puntuación máxima: 5 puntos

Criterio de valoración: 2 puntos por cada técnica en la que haya trabajado de forma demostrable.

Forma de acreditación: Certificación del responsable o líder del equipo experimental donde se haya realizado este trabajo. Si ha sido el propio candidato el líder del grupo se admite declaración responsable del candidato.

M10.- Experiencia en transporte y focalización de haces a intensidades relativistas (por encima de 10^{18} W/cm²) de al menos una de los dos haces.

Puntuación máxima: 5 puntos

Criterio de valoración: Un punto por cada año que haya trabajado en este tipo de experimentos.

Forma de acreditación: Certificación del responsable del líder del equipo experimental donde se haya realizado este trabajo. Si ha sido el propio candidato el líder del grupo se admite declaración responsable del candidato.

M11.- Formación científico técnica específica para las funciones del puesto de trabajo. Se incluye formación en técnicas de vacío (a escala de alto vacío, alrededor de 10^{-6} mb), formación en caracterización de ópticas (para láseres intensos de banda ancha), formación en espejos parabólicos (para focalización a intensidades relativistas), y otras técnicas de aplicación a las situaciones experimentales de VEGA y de los restantes equipamientos del CLPU.

Puntuación máxima: 5 puntos

Criterio de valoración: Hasta 1 punto por cada semana de formación dependiendo de la aplicabilidad de la técnica a los láseres ultracortos ultraintensos.

Forma de acreditación: Certificado de haber realizado satisfactoriamente la formación recibida.

M12.- Experiencia en microscopia y técnicas de observación similares aplicables al análisis de blancos sólidos irradiados por láseres intensos. Incluye microscopia electrónica, microscopía de fuerza atómica y microscopia óptica.

Puntuación máxima: 5 puntos

Criterio de valoración: 1 punto por cada una de estas tres microscopias en las que se acredite experiencia básica, o dos puntos si la experiencia es avanzada a nivel de responsable de la máquina.

Forma de acreditación: Certificación del responsable del líder del equipo experimental donde se haya realizado este trabajo. Si ha sido el propio candidato el líder del grupo se admite declaración responsable del candidato.

M13.- Adecuación de las competencias asociadas al desempeño del puesto.

Puntuación máxima: 2 puntos

Criterio de Valoración:

Competencia	Muy Bien	Bien	Regular	No puntúa
Planifi. y organiz.	0,50	0,25	0,15	0,00
Trabajo en equipo	0,50	0,25	0,15	0,00
Proactividad	0,50	0,25	0,15	0,00
Comunicación	0,50	0,25	0,15	0,00

Forma de acreditación: Media de la puntuación otorgada por los miembros del Tribunal de Selección tras la realización de una serie de preguntas durante la entrevista de selección encaminadas a determinar la valía de la persona candidata en términos de su competencia personal y de su adecuación al puesto de trabajo.

La calificación final del concurso de méritos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidos en los diferentes apartados, considerando que la nota mínima necesaria para superar esta fase será de **la mitad de la puntuación máxima total**.